



FE DE ERRATAS

En el *Diario Oficial* número 49.374 del martes 23 de diciembre de 2014 se publicó la Ley 1739 de 23 de diciembre de 2014, *por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones*, en la página 62.

Que el literal d) del artículo 29, por el cual se modifica el artículo 254 del Estatuto Tributario, evidencia un error de transcripción con respecto a los textos originales de esta ley.

Por ello volvemos a publicar el literal d) del artículo 29 de la Ley 1739 de 2014, con el fin de subsanar este error:

d) Cuando los dividendos o participaciones percibidas por el contribuyente nacional hayan estado gravados en el país de origen el descuento se incrementará en el monto que resulte de multiplicar tal gravamen por la proporción de que trata el literal h) de este inciso;

(La Ley 4ª de 1913 en su artículo 45 reza: “Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador”, esta ley autoriza a la Imprenta Nacional de Colombia a publicar las erratas que por yerros tipográficos aparezcan en las normas).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.977 del viernes 26 de agosto del 2016 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)